I.C.A. 09/10/2020 15:26
Al Contestar cite este No.: **15202100306**
Origen: Gerencia Seccional Atlántico
Destino: Personas Jurídicas
Anexos: Fol:8

08.2.15
Soledad,

Señor
FERNANDO DE JESÚS AVENDAÑO CELEDÓN
Representante Legal
Fumiaba S.A.S
PERSONAS JURÍDICAS
CL 45 No 09 F - 55 LO 102
Barranquilla, Atlantico

ASUNTO: Aceptación Oferta Invitación Pública ATL-21-06-2020

Cordial Saludo.

Me permito informarle que concluido el proceso de la Invitación Pública N° ATL-21-03-2020, la Gerencia Seccional Atlántico del Instituto Colombiano Agropecuario ICA, acepta de manera expresa e incondicional la oferta, cuyo **OBJETO: SERVICIOS DE JARDINERIA Y PODA EN EL ICA SECCIONAL ATLANTICO.**

1.DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO

1.1Descripción de los suministros:

El Objeto se desarrollará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas principales, las cuales se describen a continuación:

DETALLE	CANTIDAD
Poda de saneamiento y formación de árboles, aplicación de solución química cicatrizante en los cortes, recolección del material vegetal (hojas y ramas), aspersión para control de plagas y enfermedades y fertilización.	6
Poda y fumigación de jardín exterior	1

Los siguientes requerimientos establecidos son de carácter obligatorio y constituyen el mínimo exigido por el ICA, los cuales son necesario satisfacerlos para el logro del objetivo relacionado con jardinería y poda del contrato.

1. Podar, mantener y talar dando formación uniforme a las plantas ornamentales y árboles que se encuentren en la zona a intervenir.

2. Aplicación de solución química cicatrizante en los cortes.

3. Aspersión para control de plagas y enfermedades y fertilización.

4. Poda y Fumigación jardín exterior.

5. Recolección del material podado en sacos de fibra de polipropileno (ramas, hojas etc.)

Nota 1: El corte de las zonas verdes se realizará sobre la totalidad del área a intervenir descrita en el tiempo estipulado, deben contar con las herramientas, equipos y elementos de protección de seguridad industrial (mallas) para evitar daños en la infraestructura, vehículos y al personal.

Nota 2: La intervención de los árboles, se realizará según requerimiento del supervisor del contrato y se debe hacer en cada corte de pasto de conformidad con los requerimientos técnicos requeridos.

Nota 3: El valor de la oferta debe tener incluido todas las actividades descritas en el presente escrito.

Nota 4: El material vegetal debe ser retirado inmediatamente se realice la labor de corte de pasto y poda de árboles, dando adecuada disposición final del mismo, con informe para presentación previa a informe de supervisión

1.OBLIGACIONES, DERECHOS Y DEBERES:

2.1GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto del contrato y prestar los servicios contratados en los sitios y lugares establecidos por el ICA.

2. Ejecutar el contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras de conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones y en la oferta presentada por el contratista.

3. Elaborar un cronograma de la prestación del servicio de común acuerdo con el supervisor del contrato, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio. Copia

del cronograma mencionado deberá ser remitida al Grupo de Gestión Contractual por medio del supervisor del contrato, dentro de los tres días hábiles siguientes a su elaboración.

4. Mantener y garantizar la sostenibilidad de los precios ofertados durante la vigencia del contrato conforme a los valores señalados en la propuesta.

5. Garantizar la buena calidad de los bienes y servicios objeto de la presente contratación.

6. Atender a las observaciones y requerimientos que formule el ICA por conducto del supervisor del contrato.

7. Indemnizar los perjuicios que cause la mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.

8. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con la Constitución y la Ley.

9. Constituir las pólizas y demás mecanismos de cobertura, en la forma y condiciones pactadas en el contrato.

10. Cumplir con el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato.

11. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en la ejecución del objeto contractual.

12. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.

13. Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones; así como los Aportes parafiscales.

14. No sobrepasar el presupuesto oficial destinado por laboratorios.

15. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.

16. Informar de inmediato al ICA toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto contratado.

17. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento al Instituto Colombiano Agropecuario ICA y a las autoridades competentes para que se adopten la medida necesaria.

18. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

2.2. ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1.Prestar en las instalaciones del ICA, las actividades consistentes: Poda de saneamiento y formación de árboles, aplicación de solución química cicatrizante en los cortes, recolección del material vegetal (hojas y ramas), aspersión para control de plagas y enfermedades y fertilización, poda y Fumigación jardín exterior.

2.Asumir el valor y demás erogaciones generados por el desarrollo y ejecución del contrato, incluyendo los gastos de desplazamiento a los diferentes sitios en donde se deban prestar el servicio de mantenimiento de las zonas verdes.

3.Mantener el precio y la oferta del servicio durante la vigencia y ejecución del contrato, conforme a los montos y valores señalados en la en la propuesta económica.

4.El contratista deberá contar con las autorizaciones legales y administrativas que fueren necesarias para la prestación del servicio de mantenimiento de las zonas verdes, así como también, deberá contar con los permisos, licencias, herramientas y medios que fueren necesarios para la correcta prestación del mismo como lo es la Resolución ICA 698 de 2011

5.El contratista deberá contar con el personal idóneo y entrenado para desarrollar las actividades de mantenimiento y poda de los árboles.

6.Asegurar que hay suficiente personal disponible para el cumplimiento de este contrato, y que hay un responsable técnico en todo momento, revisando y asegurando el cumplimiento de las condiciones mínimas técnicas.

7.Garantizar que el personal que preste el servicio utilice los elementos de seguridad y de protección requeridos.

8.El contratista debe comprometerse a que, durante la ejecución del contrato, serán adoptadas todas las medidas de higiene, protección y seguridad industrial necesarias, para proteger y evitar riesgos y/o accidentes a cualquiera de sus trabajadores, a los funcionarios del ICA y a las instalaciones del ICA.

9. En el evento que ocurra alguna deficiencia, daño o accidente por la falta de adopción de medidas de seguridad industrial, el contratista deberá asumir por su cuenta y riesgo las consecuencias que se deriven de ello.

10. Garantizar que el contenido de seguridad industrial cumple con las normas vigentes y el

personal deberá estar debidamente identificado ya sea por chalecos o por uniformes.

11. Cumplir con el Sistema de Gestión, Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST, para lo cual deberá adjuntar la evaluación de los estándares mínimos del SG-SST bajo los parámetros de la Resolución 0312 de 2019. Así mismo deberá suministrar la información correspondiente al responsable del Sg-SST de la empresa.

2.3 DEL ICA

Además de las obligaciones propias de este contrato, el ICA se obliga en especial con lo siguiente:

1.Verificar que los servicios objeto del presente contrato sean prestados conforme a las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos.

2.Pagar al contratista el valor del contrato en el tiempo y la forma pactada.

3.Realizar el seguimiento del desarrollo del contrato a través del funcionario y/o contratista encargado de ejercer el control y vigilancia.

4.Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato.

5.Expedir oportunamente el recibo a satisfacción de los servicios contratados.

6.Aprobar el Mecanismo de Cobertura de Riesgo a que haya lugar.

7.Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de la garantía a que haya lugar.

8.Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual.

9.Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.

10. Las demás establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

3.LUGAR DE ENTREGA/ LUGAR DE EJECUCIÓN

El servicio objeto de la presente contratación deberá ser prestado y ejecutado en las instalaciones de la Gerencia Seccional de Atlántico del ICA Calle 18 Nº. 50 - 32 Soledad,

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución para los servicios objeto de la presente contratación, será de quince (15) días contados a partir del día siguiente al cumplimiento del último requisito de ejecución (acta de inicio y aprobación de póliza), previo perfeccionamiento y legalización del contrato.

5. VALOR DEL CONTRATO

El valor por el cual se adjudica este contrato es la suma de **UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M/Cte. ($1.499.700)** incluido IVA

5.1 FORMA DE PAGO

El Instituto Colombiano Agropecuario ICA, pagará al proponente favorecido del contrato resultante del proceso de selección, a través del Grupo de Gestión Financiera de la entidad en Bogotá D.C., dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la presentación de la factura, con la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del servicio prestado, previa validación cumplimiento de todos los requisitos administrativos y fiscales.

Los pagos a que se obliga el Instituto Colombiano Agropecuario ICA en virtud del contrato que se llegue a celebrar, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes, una vez se encuentre asignado y aprobado el P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja) por parte de la Dirección del Tesoro Nacional al Instituto.

Para la realización de los desembolsos por parte del ICA, el contratista, deberá aportar certificación reciente expedida por una entidad bancaria en la que conste que es titular de una cuenta de ahorros o corriente, el nombre de la entidad bancaria y el número de la cuenta.

Finalmente, para la realización del respectivo pago, el contratista favorecido con la adjudicación del contrato deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

5.2 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La **presente contratación, está respaldada con los CDP No. 3520 de fecha del 14de Agosto del año 2020, por valor de UN MILLON QUINIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($1.513.454), expedidos por la oficina financiera del ICA Seccional Atlántico; los cuales formaran parte integral del respectivo contrato y que para la contratación en cuestión será afectado, de la siguiente manera:**

CDP	RUBRO	DESCRIPCION	FECHA EXPEDICIÓN	VR. TOTAL CDP	VR. AFECTADO
3520	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	ATENDER CONTRATACION DE JARDINERIA Y PODA EN LA SECCIONAL ATLANTICO.	14/08/2020	$1.513.454	$1.499.700

6.GARANTIAS

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto No 1082 de 2015. La entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies. En el evento en el cual la entidad las considere necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el estudio previo. Por lo tanto, y de acuerdo a la naturaleza de los bienes a adquirir o los servicios a prestar se requiere que el contratista adjudicatario constituya el mecanismo de cobertura del riesgo que cubra:

Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato: En una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más.

Calidad del servicio: En una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más.

7.SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA

El ICA ejercerá la supervisión del presente contrato por intermedio del Gerente Seccional Atlántico, o quien haga sus veces o quien designe la Gerencia Seccional Atlántico y tendrá además las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias las establecidas en el Manual de Contratación adoptado por el ICA o la norma que la modifique,

adicione o sustituya, quien cumple con el perfil para desempeñar dicha labor, para lo cual, le invitamos a entrar en contacto con el citado Supervisor al número telefónico 3265134.

En consecuencia y conforme lo establece el artículo 2.2.12.1.5.2, literal 8 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, este documento junto con su oferta constituye el contrato respectivo que se someterá al registro presupuestal de rigor.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

PEDRO DAVID BARRIOS NIETO
GERENTE SECCIONAL ATLÁNTICO

Elaboró: Sglv